



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Telefono: 3885005 – Extensión: 6027

Rad. No. 086383189003201900181-00

Referencia: Ejecutivo – 1ª Instancia – auto interlocutorio

Demandante: Arturo Quiroz Mosquera

Demandado: Abinadad Martes Villalobos y Gabriel Eduardo Amador Arcon

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, donde el abogado de la parte demandante, presento renuncia al apoderado, lo cual fue coadyuvado por el demandante. Sírvase decidir al respecto.
Sabalarga, marzo 3 del 2020
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabalarga, Atlántico, marzo tres (3) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

.- El apoderado judicial de la parte demandante, abogado Luis González Reyes, presenta escrito mediante el cual manifiesta que está renunciando al poder a él conferido, escrito que fue coadyuvado por su poderdante.

En ese orden de ideas, tenemos que por ser procedente la renuncia del poder que hace el abogado, Luis González Reyes, esta se aceptara; en atención a que está acorde con lo establecido en el artículo 76, inciso 4, del Código General del Proceso.

Con base a lo antes expuesto, éste despacho judicial,

Resuelve:

1.- Aceptase la renuncia que hace el abogado, Luis González Reyes, al poder a él conferido por los demandados que representaba judicialmente.

Notifíquese y cúmplase

El juez,



RAFAEL ANGEL CARRILLO SUAREZ

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente auto se notifica por medio de anotación en Estado No. _____ de fecha _____
El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO